

000920

Colima, Colima a 08 de Mayo de 2020

Lic. José Antonio de Jesús Morales Ávila  
**Administrador Desconcentrado de Recaudación de Colima "1"**

Asunto: **Solicitud de condonación de multas**



El que suscribe C. ARTURO BRAVO SALAZAR, con RFC: BASA801001G95, en mi carácter de Director General de la contribuyente **Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, con R.F.C. IRT120825IS9, con domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones en: Calzada Galván No. Sin número, Centro, Colima, Colima, C.P. 28000 con número telefónico 31-3-18-14 y correo electrónico [irtec\\_admon@hotmail.com](mailto:irtec_admon@hotmail.com), personalidad que acredito con nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima Lic. José Ignacio Peralta Sánchez y por el Secretario General de Gobierno C. Arnoldo Ochoa González con fecha 14 de febrero de 2017, el cual manifiesto "bajo protesta de decir verdad que no me ha sido revocado, modificado ni sustituido ni total ni parcialmente por el poderdante" y me identifico con identificación oficial vigente correspondiente a la Credencial de Elector con número de folio 000136363038, con año de registro 2000 04, con año de emisión 2012 y vigente hasta 2022, clave de elector BRSLAR80100109H100 con CURP BASA801001HDFRLR00 expedida por el C. Edmundo Jacobo Molina, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, comparezco ante Usted para hacer la siguiente solicitud:

La Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1", con sede en Colima, me determinó un crédito fiscal por concepto de retenciones de ISR por salarios por los periodos correspondientes a julio y agosto de 2019, como a continuación se indica:

Periodo/2019	Impuesto Histórico	Parte Actualizada	Recargos	Total Pagado	Multa	Total del crédito
Julio omisión	\$135,218.00	\$1,506.00	\$13,739.00	\$150,463.00	\$27,043.60	\$177,506.60
Julio diferencias	\$77,255.71	\$7,261.00	\$24,140.00	\$108,656.71	\$15,451.14	\$124,107.85
Agosto diferencias	\$59,804.40	\$10,530.00	\$40,463.00	\$110,797.40	\$11,960.88	\$122,758.28
<b>TOTAL</b>	<b>\$272,278.11</b>	<b>\$19,297.00</b>	<b>\$78,342.00</b>	<b>\$369,917.11</b>	<b>\$54,455.62</b>	<b>\$424,372.73</b>

Derivado de la revisión electrónica efectuada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1" con sede en Colima, al amparo de la orden número PMV6200010/19, contenida en el oficio número 500-18-00-03-02-2019-5922 de fecha 17 de octubre, y en virtud de que con fecha 05 de diciembre de 2019 y con fecha 30 de abril de 2020, fueron presentadas por mi representada la contribuyente **Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, ante el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria, la declaración complementaria de retenciones de ISR por salarios correspondiente a los meses de julio por la omisión y julio y agosto de 2019 por diferencias determinadas, y realizando el pago correspondiente del mes de julio por la omisión con fecha 06 de diciembre de 2019 y de los periodos de julio y agosto por diferencias con fecha 30 de abril de 2020, todos ante el portal de internet de la institución bancaria denominada Banco Nacional de México, S.A., conjuntamente con el pago del impuesto a cargo, la actualización y recargos como a continuación se indica:

Periodo/2019	Impuesto Histórico	Parte Actualizada	Recargos	Total Pagado
Julio omisión	\$135,218.00	\$1,506.00	\$13,739.00	\$150,463.00



Julio diferencias	\$77,2556.00	\$7,261.00	\$24,140.00	\$108,657.00
Agosto diferencias	\$59,804.00	\$10,530.00	\$40,463.00	\$110,797.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$272,278.00</b>	<b>\$19,297.00</b>	<b>\$78,342.00</b>	<b>\$369,917.00</b>

Mismos importes que corresponden a los determinados por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1", con sede en Colima, por lo cual, derivado de las retenciones de ISR por salarios pagado, mi representada la contribuyente **Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, se hizo acreedora a la imposición de Multas de Fondo por el mes de julio de 2019, en cantidad total de \$42,494.74, equivalente a un 20% de las retenciones de ISR por salarios histórico a cargo en cantidad de \$ 212,473.71, integradas como sigue: \$135,218.00 pagados a gestión de autoridad y \$77,255.71 correspondiente a diferencias detectadas en el procedimiento de auditoría, y de agosto de 2019 en cantidad de \$ 11,960.88, correspondiente al monto histórico omitido de \$59,804.40, motivo por el cual se solicita la condonación de las multas de fondo en cantidad total de \$54,455.62, como a continuación se indica:

MES 2019	IMPUESTO HISTORICO A CARGO	MULTA DE FONDO
JULIO OMISIÓN	\$135,218.00	\$27,043.60
JULIO DIFERENCIAS	\$77,255.71	\$15,451.14
AGOSTO DIFERENCIAS	\$59,804.40	\$11,960.88
<b>TOTAL</b>	<b>\$272,278.11</b>	<b>\$54,455.62</b>

Siendo el resumen del crédito determinado a mi representada la contribuyente **Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1", con sede en Colima, por el mes de julio y agosto de 2019, por el cual se solicita la condonación de las multas de fondo y de los cuales ya se encuentran pagado el impuesto histórico, la actualización y los recargos, siendo el crédito el siguiente:

Periodo/2019	Impuesto Histórico	Parte Actualizada	Recargos	Total Pagado	Multa	Total del crédito
Julio omisión	\$135,218.00	\$1,506.00	\$13,739.00	\$150,463.00	\$27,043.60	\$177,506.60
Julio diferencias	\$77,255.71	\$7,261.00	\$24,140.00	\$108,656.71	\$15,451.14	\$124,107.85
Agosto diferencias	\$59,804.40	\$10,530.00	\$40,463.00	\$110,797.40	\$11,960.88	\$122,758.28
<b>TOTAL</b>	<b>\$272,278.11</b>	<b>\$19,297.00</b>	<b>\$78,342.00</b>	<b>\$369,917.11</b>	<b>\$54,455.62</b>	<b>\$424,372.73</b>

Por lo anterior, solicito a usted, en nombre de mi representada la contribuyente **Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, con fundamento en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.17.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, la condonación de las multas de fondo antes citadas.

Así mismo manifiesto a usted, que no existe resolución mediante la cual se impusieran las multas de fondo de las cuales estoy solicitando su condonación al 100%, toda vez que actualmente mi representada la contribuyente **Instituto para el Registro del Territorio del Estado de**

**Colima**, está siendo revisada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1" con sede en Colima al amparo de la revisión de visitas domiciliarias con orden número PMV6200010/19, contenida en el oficio número 500-18-00-03-02-2019-5922 de fecha 18 de octubre de 2019, descrita en el párrafo segundo del presente escrito, por lo tanto tampoco existe notificación de alguna resolución.

Así también manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurren los que se conducen con falsedad ante autoridad competente, que la resolución determinante de las retenciones de ISR por salarios por el periodo correspondiente al meses de julio y agosto de 2019, así como el acto administrativo conexo son firmes, toda vez que ni yo Arturo Bravo Salazar, ni mi representada la contribuyente **Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, hemos interpuesto ningún medio de defensa en su contra.

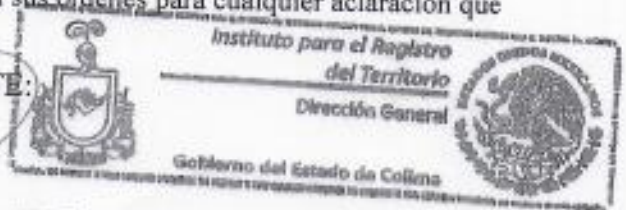
De igual forma, bajo protesta de decir verdad, manifiesto a usted, que ni yo Arturo Bravo Salazar ni mi representada la contribuyente **Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, se encuentran vinculados a algún procedimiento penal por la probable comisión de algún delito de carácter fiscal, en contra de los sujetos a que se refiere el artículo 95 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante autoridad competente, que ni yo Arturo Bravo Salazar, ni mi representada la contribuyente **Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, han sido publicados en términos del artículo 69-B del CFF.

Por ultimo manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante autoridad competente, que el domicilio fiscal de mi representada ubicado en: Calzada Galván No. Sin número, Centro, Colima, Colima, C.P. 28000, se encuentra localizado, así como yo Arturo Bravo Salazar.

En la espera de verme favorecido con la petición, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que en lo referente pudiera surgir.

ATENTAMENTE:



LIC. ARTURO BRAVO SALAZAR  
Director General de:

**Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima**

**Anexos:** Credencial de elector expedida por el IFE, nombramiento de Director General, Declaración complementaria de las Retenciones de ISR por salarios de los periodos correspondiente de Julio y agosto 2019, y comprobantes de los pagos realizados.